

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.031

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1468

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Transportes

**ANUNCIO.**—Don Rosselló y Compañía, Sdad. Ltda., domiciliado en Mahón (Menorca), Plaza de Augusto Miranda n.º 17, ha solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la concesión de una línea regular de transportes de viajeros en automóvil por carretera entre Mahón-Ciudadela, Mahón-Villacarlos y Mahón-San Luis.

Considerados por dicha Dirección General, suficientes el proyecto y estudio económico presentados, esta Jefatura sometió dicho proyecto a información pública por el plazo de treinta (30) días, llamando expresamente a dicha información a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, al Sindicato de Transportes, y a los Ayuntamientos de: Mahón, Alayor, Mercadal, Ferrerías, Ciudadela, Villacarlos y San Luis, lo mismo que a todos los concesionarios de servicios regulares de viajeros que exploten itinerarios con algunos puntos de contacto con el solicitado.

Dentro del plazo de información pública, todos los que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de la línea proyectada o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tienen establecido, harán constar ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

La no comparecencia de un concesionario de transporte por carretera en dicha información pública, se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1469

Transportes

**ANUNCIO.**—D. Jaime Calafat Mercant, domiciliado en Valldemosa (Mallorca), calle Chopin n.º 7, ha solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la concesión de una línea regular de transporte de mercancías en automóvil por carretera entre Valldemosa y Palma de Mallorca.

Considerados por dicha Dirección General, suficientes el proyecto y estudio económico presentados, esta Jefatura sometió dicho proyecto a información pública por el plazo de treinta (30) días, llamando expresamente a dicha información a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, al Sindicato de Transportes, y a los Ayuntamientos de: Valldemosa y Palma de Mallorca, lo mismo que a todos los concesionarios de servicios regulares de mercancías que exploten itinerarios con algunos puntos de contacto con el solicitado.

Dentro del plazo de información pública,

todos los que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de la línea proyectada o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tienen establecido, harán constar ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

La no comparecencia de un concesionario de transporte por carretera en dicha información pública, se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1470

Transportes

**ANUNCIO.**—Don Rosselló y Compañía, Sociedad Limitada, domiciliado en Mahón (Menorca), Plaza de Augusto Miranda número 17 ha solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la concesión de una línea regular de transporte de Mercancías en automóvil por carretera entre Mahón y Ciudadela.

Considerados por dicha Dirección General, suficientes el proyecto y estudio económico presentados, esta Jefatura sometió dicho proyecto a información pública por el plazo de treinta (30) días, llamando expresamente a dicha información a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, al Sindicato de Transportes, y a los Ayuntamientos de Mahón, Alayor, Mercadal, Ferrerías y Ciudadela, lo mismo que a todos los concesionarios de servicios regulares de mercancías que exploten itinerarios con algunos puntos de contacto con el solicitado.

Dentro del plazo de información pública, todos los que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de la línea proyectada o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tienen establecido, harán constar ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

La no comparecencia de un concesionario de transporte por carretera en dicha información pública, se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1471

Transportes

**ANUNCIO.**—Don Gabriel Reynés Torrandell, domiciliado en La Puebla.—Calle Ancha n.º 15, ha solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera, la concesión de una línea regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre La Puebla y Palma de Mallorca.

Considerados por dicha Dirección General, suficientes el proyecto y estudio económico presentados, esta Jefatura sometió dicho proyecto a información pública por el plazo de treinta (30) días, llamando expresamente a dicha información a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, al Sindicato de Transportes, y a los Ayuntamientos de: La Puebla y Palma de Mallorca, lo mismo que a todos los concesionarios de servicios regulares de viajeros que exploten itinerarios con algunos puntos de contacto con el solicitado.

mando expresamente a dicha información a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, al Sindicato de Transportes, y a los Ayuntamientos de: La Puebla y Palma de Mallorca, lo mismo que a todos los concesionarios de servicios regulares de viajeros que exploten itinerarios con algunos puntos de contacto con el solicitado.

Dentro del plazo de información pública, todos los que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de la línea proyectada o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tienen establecido, harán constar ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

La no comparecencia de un concesionario de transporte por carretera en dicha información pública, se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1476

Negociado Concesiones

**ANUNCIO.**—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que, «Gas y Electricidad, S. A.», ha solicitado la concesión y autorización para sustituir la actual línea aérea de alta tensión del sector «Son Vida» desde el Paseo de Sagrera, pasando por el Paseo Marítimo, Avenida del Marqués de la Ceniza y otras calles de las barriadas de Son Cotoneret, por varios cables subterráneos. Estos son los siguientes:

1.º Uno que saliendo del muelle en el punto que la línea subterránea que alimenta el Sector «Son Vida» se convierte en aérea la cual alimentará la Estación transformadora de «Plaza Progreso» pasando por Paseo Sagrera, Avenida de la Argentina, calle Pursiana y Plaza Pogreso.

2.º Otro cable subterráneo que unirá la Estación transformadora «La Roqueta» y «Son Español» pasando por las calles Juan Crespi, Viñedo y Calafat.

3.º Otro cable subterráneo que unirá la Estación transformadora «Plaza Progreso» y «Roger de Lauria» el cual seguirá por las calles de Rosiñol, Despuig, Espartero, Vasco de Gama y Roger de Lauria.

4.º Otro cable subterráneo que unirá la Estación transformadora «Roger de Lauria» y «Terreno» el cual se instalará por las calles Vicente Yañes Pinzón, Alférez Cerdá, Armadams y Villalonga.

5.º Otro cable subterráneo que desde la Estación transformadora «Terreno» seguirá por las calles de Villalonga, Lanuza, Teniente Mulet, Porrás, Borja y Calvo Sotelo hasta la estación transformadora de 200 KV, que se instalará en la factoría de los Astilleros Palma, en una caseta de manpostería.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar

el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1477

Negociado Concesiones

**ANUNCIO.**—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que la Empresa Municipalizada de Agua y Alcantarillado de Palma de Mallorca, ha solicitado la concesión y autorización para instalar una central de alumbramientos de agua, en terrenos de su propiedad y en la zona de policía del torrente de Coua Negra, en Pont d'Inca, término municipal de Palma.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las Oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 16 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1479

Negociado Concesiones

**ANUNCIO.**—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto, el deslinde de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa de la playa de Paguera, término municipal de Calviá, cuyo deslinde ha sido efectuado en virtud del proyecto presentado por Don Juan Sanz Roca relativo a las obras de una vivienda-bar y terraza en dicho punto.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 16 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1456

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente ins-



truido contra doña Isabel María Bassols Jaca, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, para el remate de los mismos se señala el día 20 de junio a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en C. Olmos 64-1.

Bienes que se Subastan: Un armario estantería de madera Okume de unos 50 cm. por 160 cm. de alto valorado en 75 pts.; 8 tornapuntas o mensulas de madera, valoradas en 10 pts.; un fichero de madera de unas dimensiones aproximadas de uno por uno con diez metros y fondo 0'30 cm., valorado en 75 pts.; 5 limas con su puño y en buen estado de uso valoradas en 5 pts.; una estufa o salamandra pequeña con tubería de plancha, valoradas en 30 pts.; 4 sierras sinfin, valoradas en 50 pts.; 9 brocas valoradas en 9 pts.; 13 hierros tupi valorados en 39 pts.; una garrafa de unos 8 litros de cabida valorada en 3 pts.; dos juegos pivotes grandes para puertas, valorado en 1'20 pts.; instalación eléctrica existente en la fábrica, valorada en 50 pesetas.; una partida de madera de unos 150 kg. valorada en 50 pts.; una mesa de madera utilizada para escribir, valorada en 25 pts.; dos estanterías utilizadas para almacenar chapas y tableros valoradas en 50 pts.; y una serra circular con sus arandelas valoradas en 10 pts.

#### Condiciones de Subasta

- 1.ª—No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece.
- 2.ª—Las posturas serán sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta y se ajustarán a lo dispuesto en el art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.
- 4.ª—Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate en la C. Pascual Ribot n.º 40 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

\*\*

Núm. 1463

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado por el Alcalde y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de los corrientes, el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario destinado a construcción de aceras en las calles de Santa Catalina Tomás y Cabana de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Sección primera de esta Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días hábiles, contaderos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, por así disponerlo el n.º 2 del art.º 241 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo podrán reclamar contra el mismo los interesados por las causas especificadas en el n.º 3 del referido artículo 241.

Marratxi, 19 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

\*\*

Núm. 1459

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. Uno de Palma de Mallorca.

Por el presente y en el expediente sobre espurgo del papel de este Juzgado y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Hago saber: Que dicho espurgo corresponde a los autos que se relacionan a continuación para que los interesados dentro del plazo de ocho días puedan reclamar el desglose y devolución de los documentos de su pertenencia.

(Continuación)

AÑO 1893

Pobreza, María Bover Pons contra Cosme Soler y otros.

Desahucio, Magdalena Sastre Sastre contra Damián Coll.

Menor cuantía, Antonio Salvá Vallsper contra Sebastián y Jaime Palmer.

Ejecutivo, Bartolomé Servera Massanet contra Pedro Antonio Garau Garcías.

Declaración herederos, Juan Suñer Lladó.

Ad-Perpetuum, Pedro Bruno Lladó Pizá.

Ad-Perpetuum, D. Jaime Garau Buñola contra Don Bartolomé Alzamora Soler y Don Melchor Cloquell.

Ejecutivo, D. José Coll Nadal contra Don Guillermo Rosselló y Dezcallar.

Pobreza, Don Pablo Salvá Socías.

Pobreza, Don Juan Bauzá Morell.

Pobreza, Don Jaime Garau Buñola.

Menor cuantía, Don José, D.ª Leonor y Doña María Piña Segura contra Josefa Segura Taronji.

Testamentaria, Don Pedro Antonio Pou García.

Abintestato, D. Francisco Gamundi Tomás.

Abintestato, D.ª Francisca Segura Aguiló.

Abintestato, D. Guillermo Pujol Enseñat contra D. Antonio Pujol Enseñat.

Preparación demanda, Doña Isabel Cardell Parets contra Josefa Oliver Bibiloni.

Cancelación anotaciones, Instadas por el Crédito Balear.

Ejecutivo, D. Jaime Rosselló Felani contra D. Francisco Serra Pons.

Enajenación, D.ª Antonia Cirer Mulet.

Ejecutivo D.ª Juana Ana Mora Bonet contra D. Juan Barceló Serra.

Preparación demanda, D. José, Doña Concepción y D. Francisco Palou Truyols contra D. Manuel Palou Comasema.

Ejecutivo, Cambio Mallorquín contra Rafael Barceló y otro.

Ejecutivo, D.ª Juana Ana Mora Bonet contra Juan Barceló Serra.

Inhibitoria, D. Guillermo Creus Bernat contra Viuda de A. Garcías Moll.

Preparación demanda, D. Joaquín y D. Juan Aguiló contra Francisca Serra otro.

Testamentaria, D. Pedro J. Gelabert Pizá.

Ejecutivo, D. Juan Oliver Castañer contra Inés Oliver Rigo.

Pobreza, Pedro J. Pascual contra José Ballester y otro.

Testamentaria, Don Angel Busutyl y Paz.

Ejecutivo, El Crédito Balear contra D. Jorge San Simón.

Ejecutivo, Don Antonio Gralla Fiol contra Don Onofre Caimari Cañellas.

Ramo de Administración, D.ª Juana Ana Mora contra D. Juan Barceló Serra y D. Juan Barceló Llaneras.

AÑO 1894

Menor cuantía D.ª Catalina Cañellas Clar contra D. Cristóbal Pons.

Ejecutivo, D. José Rosselló Cañellas contra D. Miguel A. Riera.

Información ad perpetuum, D.ª Matilde Fiol y Perea.

Declaración herederos, D.ª Paula Mareús.

Embargo preventivo, D.ª María Josefa Borrás Más contra Don Francisco March y Molinas.

Preparación demanda, D. Antonio Ramis Ripoll contra D. Jorge Morell y otro.

Embargo preventivo, D. Jacinto Feliu Ferrá contra D. Juan Jaime Serra.

Depósito de mujer, Doña Francisca Capllonch Palmer.

Ejecutivo, Fomento Agrícola de Mallorca contra D. José y D. Juan Aguiló.

Quiebra y ejecutivo, D. Gaspar Abate Vinaturi contra D. Juan Bauzá Crespi.

Ejecutivo, El Crédito Balear contra D. Sebastián y D.ª Josefa Cerdó.

Preparación demanda, D. Pedro Mir y Ripoll contra D.ª María Frontera y D. Nicolás Masot.

Preparación demanda, D. Andrés Serra Company contra D. Juan Borrás Mesquida.

Ejecutivo, D. Bartolomé Juan Marqués contra D. Jaime Juan Garcías.

Ejecutivo, D. Domingo Alcina y Jaime contra D. Guillermo y D. Francisco Cañellas Canet.

Ejecutivo, D. Pablo Tomás Pujol contra D. Juan Vidal Borrás.

Abintestato, Catalina Alcover Serra.

Menor cuantía, D. Lorenzo March Oliver contra Antonio Planas Marqués.

Embargo preventivo, D. Rafael Crespi Cañellas, contra D. Rafael Gil Coll.

Preparación demanda, D. José Suau Perelló contra D.ª María Isabel Estarás y D. Pedro José Parets.

Ejecutivo, Don Marcos Salom Roca

contra D.ª Juana Colom y D. Sebastián Cerdó.

Información ad perpetuum, D. Guillermo Alcover Enseñat.

Ejecutivo, D. Guillermo Sancho Más contra D. Julián y D. Miguel Vicens.

Ejecutivo, D.ª María Diaz Salom y Juan Miguel Torres contra D.ª María Josefa O'Ryan.

Preparación demanda, D. Bartolomé Pieras contra D.ª Catalina Vidal.

Poseción judicial, D.ª Francisca Orell Oliver.

Venta de Bienes de Menores, D. Jaime Arbona Campomar.

Testamentaria, D. Francisco Bonnin Bonnin.

Declaración herederos, D. Guillermo Ignacio Más.

Declaración herederos, D. Juan Coll Nicolau contra D. Juan Janer.

Testamentaria, D. Antonio Moragues Alemany.

Declaración herederos, D. Pedro J. Garau y Pons.

Testamentaria, D. Francisco Tomás Ferrá.

Venta de bienes, D. Antonio Castañer Bernard.

Dominio, D. Antonio Coll Castañer y D.ª Antonia Llabrés y Coll.

Declaración herederos D. Bartolomé Marcó Amengual.

Declaración herederos, D. José Montis.

Preparatorias demanda, Crédito Balear contra D. Antonio Marroig y D. Antonio Bestard.

Preparación demanda, D. Pedro Antonio y D. Juan Ripoll Estades contra D. Ramon Colo Casanovas y otro.

Autorización, D.ª María Josefa Martorell y Rubi.

Ejecutivo, D. Antonio Covas Pieras contra D. Jaime Alemany.

Preparación demanda, D. Juan Vidua Gelabert contra D. Manuel y D. Antonio Bil.

Ejecutivos, D. Matias Tomás Sastre y D.ª Isabel Pallicer contra D. José Taberner Tomás.

Avería, D. Sebastián Bel Serralta, capitán del «Manzanares».

Ejecutivo D. José de Oleza y Cabrera contra D.ª Catalina Cañellas y Don Gabriel Bibiloni.

Preparación demanda, D. Jaime Castell Ramis contra D. Sebastián Llompart Vich.

Ejecutivo, Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluchmayor contra D. Antonio Bosch.

Voluntario, D.ª Antonia Ana Portell.

Preparación demanda, D.ª Antonia María Rubi contra D. Juan Cirerol y Doña Francisca Moll.

Reparación demanda, D. Miguel Borrás contra Don Juan Barnils y Roura.

Declaración de herederos, D.ª Magdalena March Fuster.

Pobreza, D.ª Catalina Pizá Terrasa.

Recurso de queja, D.ª Dolores Sancho contra el Juzgado.

Menor cuantía, Don Antonio Nadal contra D. Juan Oliver.

Pobreza, Antonia Salas Palmer.

Ejecutivo, D. Cristóbal Camps contra D. José Dezcallar.

Ejecutivo, El Crédito Balear contra D.ª Margarita Nicolau.

Pobreza y declarativo, D.ª Magdalena Serra Martorell contra Miguel Muntaner.

Ejecutivo, D.ª Margarita Aguiló contra D. Miguel Bou y otros.

Ejecutivo, Don Pedro Pons Planas contra D. Sebastián Domenge.

Declaración ausencia, D. Miguel Salas Llabrés.

Ejecutivo, D. Miguel Munar Barceló contra Coloma Cescen y otros.

Depósito de menor, D.ª Catalina Bonet Serra.

Ejecutivo, El Cambio Mallorquín contra D. Antonio Lull Ginard.

Mayor cuantía, D. Miguel Bonet Ferrer contra D. Guillermo Torres Vadell.

Ramo administración, Crédito Bolear contra D. Guillermo Montis.

Interdicto, Lorenzo Clar Clar contra D. Jaime y D.ª Magdalena Clar Clar.

Interdicto, D. Gabriel Busquets Cañellas contra D. Juan Noguera Balaguer.

Venta Bienes de Menores, D.ª Juana Mercadal Caimari.

Interdicto, D. Lorenzo Clar Clar contra D. Gregorio, D. Jaime, D.ª Magdalena y D.ª Francisca Clar.

Devolución de valores, D. Rafael Ramis Perelló contra D. Mateo Obrador Bennassar.

Administración herencia, D. Ramón de Veri contra D. Pedro Ripoll y D.ª María Magdalena Palou.

Tercería de dominio, D. Miguel Coll Mulet y Jerónima Mulet, contra Doña Magdalena Sastre y Damián Coll.

Tercería de dominio, D. Miguel Coll Mulet contra Magdalena Sastre y Damián Coll.

Menor cuantía, D. Pedro Ferrer Perelló contra D.ª Catalina Ballester.

Ejecutivo, D. Guillermo Ignacio Más y Doña Juana Ana Torres Ferrá contra José Escardo Sabater.

Ejecutivo, Buenaventura Fuster Fuster contra D.ª Rosalía Luis Climent.

Pobreza, D. Pedro Simonet Rosselló.

Pobreza, D.ª María Salas Garau.

Pobreza, D. Jaime Mut Gallard.

Pobreza, D. Melchor Cloquell Mateu.

Abintestato, D. José Tur Alzamora.

Pobreza, Don Benito Llompart Cirerol.

Pobreza, D. Gabriel Contesti.

Preparación demanda, D.ª María Ripoll contra D. Francisco Suijala.

Ejecutivo, D.ª Antonia Castell Moner contra D. Gaspar Alemany Alemany.

Pobreza, D. Matias Pujol Bordoy.

Depósito mujer casada, Francisca Espase Sampol contra D. Damián Rixach Palmer.

Interdicto, D. José Cirera Más y Don Juan Oliver Fiol contra D. José Sabater Cañellas.

Testamentaria, D. Francisco Frontera de Valldemosa y Lamuza.

Pobreza, D. Antonio Cantallops Alcover.

Preparatorias ejecución, Don Pedro Momedén contra D.ª Ana Ferrer y Doña Antonia Llompart.

Declaración herederos, D. Bernard Suau y Mrell.

Pobreza, D. Baltasar Ferrer Roig.

Preparación demanda, D. Melchor Salom Bordoy y otro contra D. Francisco Forteza Picó.

Mayor cuantía, D. Teodoro Torres Socías contra D. Melchor Cloquell y Matheu.

Mayor cuantía, D.ª Juana Ana Mora Bonet contra D. Juan Barceló y Serra y otro.

Abintestato, Doña Francisca Sacares Munar.

Ejecutivos, D. Juan Oliver contra D.ª Inés Oliver.

Menor cuantía, D.ª Magdalena Carbonell Buades contra Don Luis Lladó Carbonell.

Preparación demanda, D.ª Catalina Frau Frau contra D.ª María Teresa Gual Gual.

Preparación demanda menor cuantía, D. Bartolomé Enseñat Pastor, después don Guillermo Roca Biscal contra Juan Amengual.

Ordinario, D. Antonio y D. José Noguero Torres contra D. Sebastián Armengol y Guillermo Torres.

Pobreza, Doña Magdalena Pujol Pujol.

Pobreza, Doña Margarita Ramis Carbonell.

Pobreza, don Bartolomé Ferragut.

Ramo de Administración, D. Luis Riera Oliver.

Preparatorias demanda, Fomento Agrícola Industrial de Lluchmayor contra D. Antonio Bosch Oliver.

Ejecutivo, D. Buenaventura Fuster Fuster contra D. Antonio Forteza Picó.

Ejecutivo, D.ª María Colom Roca contra D. Luis Riera Oliver.

AÑO 1895

Autorización, D.ª Elvira Montaner Ferrer.

Preparación demanda, Cambio Mallorquín contra D. Antonio Pons, D. Jorge Frontera y tres más.

Mayor cuantía, Doña Juana M.ª de yá Ros Rullán contra Cambio Mallorquín.



Ejecutivo, D. José Coll Nadal contra Mr. Leo Latrobe Baternán.

Ejecutivo, D.<sup>a</sup> Maria Ballester Alcover contra Francisco Colom Pons.

Ejecutivo, D. Guillermo Ferrer Alvarez contra D. Juan Seguí Sastre.

Preparación demanda, D. Francisco Alier Beza contra D. Gabriel Morell Verd.

Menor cuantía, D. Pedro José Llull Serra contra D. Jaime Enigrant Rotjer.

Preparación demanda, Sociedad General Mallorquina contra D. Miguel Rosselló.

Ramo sep. administración, D. Guillermo Sancho contra D. Julián Vicens y otro.

Venta bienes de menores, D. Cayetano Vila Benasar y otro.

Ejecutivo, D. Isidro Cañellas Jaume contra D. Alfredo Pèris Canet.

Preparación demanda, D. Juan Pujol Enseñat contra D. Guillermo Homar Capllonch y D. Ana Esteva.

Preparación demanda, D. Cayetano Gomila Vidal contra D. Juan Mesquida Font.

Autorización para vender, D. José Erau y Rosselló.

Declaración de herederos, D. Jorge Sastre Torrens.

Declaración de herederos, D. Nicolás Garau Cirer.

Declaración de herederos, D. Juan Bautista Pujol.

Ejecutivo, D. Luis Alcover y Jaume administrador de D. Miguel Morey contra D. José Astier.

Declaración de herederos, doña Francisca Ana Corró Pieras.

Declaración de herederos, Doña Catalina Balaguer Salas.

Información ad perpetuam, D. Gabriel Llinás Oliver.

Ejecutivo, D. Jaime Vidal Vidal contra D.<sup>a</sup> Antonia Ana Cirer Mulet.

Ejecutivo, D. Francisco Fina Forteza contra D. Juan Lis Gomila.

Declaración de herederos, Doña Magdalena Bordoy Más.

Venta de bienes, D. Juan Homar Arbana.

Preparación demanda, Crédito Balear contra D. Nadal Veñy y otros.

Información ad perpetuam, D. Miguel Palou Nicolau.

Ejecutivo, D.<sup>a</sup> Maria Cirerol Noguera contra D. Damián Jordi Sastre.

Ejecutivo, Crédito Balear contra don Pedro Ferrando.

Ejecutivo, D. Francisco Sampol Cerdá, contra Don Rafael Serra Dovia.

Declaración de herederos, D.<sup>a</sup> Antonia Ana Puigserver.

Embargo preventivo, D.<sup>a</sup> Concepción Salvá Lagunotas contra Don Juan Cabot Serra.

Ejecutivo, Instituto Italiano de Artes Gráficas contra D. Pedro J. Gelabert.

Autorización venta, D. Gabriel Martorell Rubí contra D. Juan Noguera Balaguer.

Preparación demanda, Sociedad General Mallorquina contra D. Miguel Bonnin.

Abintestato, D.<sup>a</sup> Magdalena Alemañy Rosselló contra D. Jaime Covas Alemañy.

Preparación demanda, D.<sup>a</sup> Isabel Saenz Socias contra Miguel Sastre.

Ejecutivos, Crédito Balear contra D. Guillermo Jaume Mayol y D. Juan Gayá Badell.

Preparación ejecución, D. Bartolomé Font Soberats ahora Don Honorato Font con D. Jaime Fiol Garau y otros.

Ejecutivos, Doña Isabel Llaneras Quintana contra D. Ignacio Noguera Morey.

Declaración de herederos, de D. Bernardo Clar Bennassar.

Pobreza, Jaime Balaguer Perpiñá y otros.

Pobreza y menor cuantía, D. Guillermo Oliver Rado contra D.<sup>a</sup> Catalina Oliver Rigo.

Ejecutivos, D. Juan Massanet Portella contra D.<sup>a</sup> Maria Pons y otros.

Tercera de mejor derecho, D.<sup>a</sup> Francisca Sampol Cañellas contra Crédito Balear y D. Juan Sampol.

Declaración de Herederos, don Vicente Gonzáles.

Ramo titulación procedente de ejecu-

tivo, D. Jaime Vidal contra doña Juana Ana Cirer.

Menor cuantía, D. Miguel Palau Pastors y otros contra D.<sup>a</sup> Catalina Garau.

Declaración de herederos, don Juan Pallcer.

Menor cuantía, D. Antonio Ramis Cerdá contra D. Gabriel Mesquida.

Ejecutivos, D. Sebastián Sitjar contra D. Antonio Rosselló Nadal.

Ejecutivos, Sres. Martínez y Planas contra Vda e hijos de D. Pedro José Gelabert.

Ejecutivos, Crédito Balear contra D. Sebastián Oliver y Font.

Ejecutivos D.<sup>a</sup> Rosaria Seguí Bosch contra D. Francisco Clar Sastre.

Mayor cuantía, D. Juan Trias Bordoy contra D.<sup>a</sup> María Luisa Villalonga.

Declaraciones de herederos, Doña Juana Treinal.

Declaraciones de herederos, D. Gaspar Palmer Alemany.

Tercera, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Concepción Allende Salazar contra Crédito Balear y Marqués de la Bastida.

Mayor cuantía, D. Antonio Rotger Vich contra D. José Barceló.

Ejecutivo, D. Mariano Más contra D. Miguel Riera.

Consignación de cantidad, D. Juan Serra Caimari contra Susesores desconocidos de D. Bernardo Ripoll hoy Doña Magdalena Rullán, tutora de Juana Ripoll Rullán.

Preparatorias de ejecución, Cambio Mallorquin contra D. Juan Vidal y Don Miguel Jaume.

Declarativos, D. Luis Alcover representante de la herencia de D. Miguel Morey contra D. Sebastián Font y Miralles.

Menor cuantía, D.<sup>a</sup> Ceferina Fernández Alvares contra D. Pedro Pons marido de Margarita Ripoll Garau.

Dominio, D. Miguel Munar Barceló.

Dominio, D. Bartolomé Mateu Coll contra D. Juan Noguera y D. Francisco Vallespir.

Pobreza, don Agustín Bennasar Lladó.

Ejecutivo, D.<sup>a</sup> Maria Antonia Sureda contra D. Pedro Vives.

Pobreza, D. Bernardo Sánchez Pérez tutor de Josefa y Margarita Sánchez contra Maria Mora.

Pobreza, don Arnaldo Verdèra Ribas.

Ejecutivo, D.<sup>a</sup> Juana Antonia Clar contra Rafael Catañy y Ginard.

Ejecutivo, D. Gabriel Busquets Cañellas contra D. Gabriel Cañellas Salom.

Ejecutivo, Crédito Balear contra Don Juan Sampol y otros.

Depósito mujer casada, D.<sup>a</sup> Antonia Moranta Juan.

Pobreza, D. Mateo Cañellas y Borrás.

Concurso acreedores, D. Juan Juliá Puig.

Concurso acreedores, D. Pedro José Mulet Pascual contra D. Rafael Catañy y otro.

Menor cuantía, D. Gabriel Gil y Coll contra D. Rafael y D. Juan Alemany y otro.

Pobreza, doña Magdalena Carbonell Buades y otro.

Mayor cuantía, D. Francisco de Aspre Fuster contra D. Miguel Cerdá Cánaves.

Pobreza, doña Josefa Segura Taron-gí.

Pobreza doña Maria Serra Gil y abintestato de D. Jaime Santandreu Brunet.

Pobreza, don Julián Comas Sastre.

Pobreza, doña Catalina Zanoguera Marce.

Preparación demanda, D. Antonio Oliver Aloy contra D. Sebastián Oliver Cañellas.

Quita y espera, D. Antonio Gamundi Tomás.

Ejecutivo Schembert de Barcelona contra D. José Colom.

Tercera de dominio, D. Guillermo Canet Vaquer contra D. Antonio Ramis Cerdó y D. Gabriel Mesquida.

Ejecutivo, D. José Tomás Pericás contra D. Juan Jaume Morante.

Preparación demanda, D. Pedro Serra Márce contra D. Juan Sampol Llabrés y D. Antonio Riera.

Preparación demanda, D. Lorenzo

March Oliyer contra D. Jaime Fiol Garau.

Mayor cuantía, Cambio Mailorquin contra D.<sup>a</sup> Margarita Coll Contesti y otros y D.<sup>a</sup> Apolonia Barceló.

Ramo Adon abintestato, doña Francisca Sacares Munar.

Mayor cuantía, D. Juan B. Permanyer Catalá contra D. Antonio Gamundi Tomás.

Quiebra, don Antonio Gamundi Tomás.

Pobreza, D. Jaime Mercant Romaguera como marido de Isabel Perrelló Xamena.

Autorización enagenar, D.<sup>a</sup> Apolonia Barceló.

Menor cuantía, D. Pablo Cavaller Crespi contra D. Antonio y Catalina Tortell y Cirerol.

Tercera de preferencia, D. Jaime Morey Vanrell contra D. Rafael Crespi Cañellas.

Preparatorias ejecución, D. Sebastián Y. Vallester contra D. Pedro Aguiló y D.<sup>a</sup> Luisa Arbóna.

Incapacidad, D.<sup>a</sup> Isabel Gibert Montaner.

Incapacidad, D. Tomás Ripoll Sastre contra D.<sup>a</sup> Herminia Bosch Barceló y otros.

Preparatorias ejecución, D. Antonio Más Serra contra D. Sebastián Salas.

#### AÑO 1896

Preparatorias ejecución, D.<sup>a</sup> Juana Cañellas Amengual y hermanas contra D. Miguel Briñón y D.<sup>a</sup> Josefa Jóver.

Declaración de herederos, D. Antonio Arbós Bauzá.

Declaración de herederos, D. Domingo Carrió Socias.

Embargo preventivo, D. Jaime Pieras Garau contra D. Matias Cañellas Garau.

Abintestato, Don Guillermo Vidal Fiol.

Ejecutivo, D. Gabriel Cañellas contra D. Ignacio Bonet Rubí.

Declaración herederos, Don Miguel Fuster Tarongí.

Desahucio, D.<sup>a</sup> Maria Antonia Guasp Barceló contra D. Rafael Cabot.

Autorización, D. Cristóbal Garcias Riutort.

Ejecutivo, D. Jaime Rosselló Feliu contra Don Ramón Despaig Conde de Montenegro y D.<sup>a</sup> Maria Antonia O'Neill.

Embargo preventivo, D. Jaime Rosselló Feliu contra D. Ramón Despaig, Conde de Montenegro.

Ejecutivo, D. Miguel Bibiloni contra D. Miguel Flexas.

Ejecutivo, D. Jaime Rosselló Feliu contra Conde de Montenegro y D. Luis Ratier.

Ejecutivo, Don Juan Barnils Roura contra D. Ramón Gurgui Fontanells.

Declaración herederos, Doña Maria García Pujol.

Pobreza y declaración here.; Francisca Comas Mir de D. Salvador Serra Más.

Pobreza y declaración hers, Señores Martínez y Planas contra Conde de Montenegro.

Preparación ejecutivo, Don Antonio Bauzá Jaume contra Don José Fuster Forteza.

Preparación ejecutivo, Don Vicente Bujosa Bordoy contra Don José y Don Agustín Barceló y D. Honorato Font.

Preparación ejecutivo, Don Magín Miró Piña contra Don Cayetano Pomar Miró.

Ejecutivo, Don Miguel Oliver Cerdó contra D. Miguel Salvá Saguñolas.

Declaración herederos, D.<sup>a</sup> Catalina Estrañy y Garau.

Tercera, D. Juan Capó Mascaró contra D. Gregorio Vicens y otros.

Declaración herederos, Doña Maria Cladera Mateu.

Preparación ejecutivo, Don Gabriel Obrador Alou contra D. Francisco Llompart Cañellas.

Protesta de averías, D. Lorenzo Miró, capitán del buque «Franchesca Madre».

Ejecutivo, Administradores de la he-

rencia de D. Domingo Coll contra Don Jorge Cañellas Canet.

Ejecutivo, Don Bartolomé Riutord contra D. Julián Rosselló.

Ejecutivo, D. Vicente Cendra Meliá contra D. Antonio Vallespir y Llull.

Preparación demanda, D. Mateo Roca Homar contra D. Nicolás Cotoner y otros.

Preparación demanda, D. Juan Boscana Roca contra Don Andrés Campins Borrás.

Preparación demanda, D.<sup>a</sup> Francisca Pol Llabrés contra Don Pedro José Vallespir Llompart.

Declaración de herederos, D. Miguel Jofre Nicolau.

Menor cuantía, Don Pablo Genester marido de D.<sup>a</sup> Coloma Barceló contra D. Juan Palou Miró.

Autorización, D.<sup>a</sup> Juana María Mas-sot.

Información para perpétua Memoria, D. José Marqués y Colom.

Pobreza, Margarita Jaume Morante.

Ejecutivo, Crédito Balear contra Don Juan Sampol Llabrés.

Ejecutivo, Don Juan Bonnin Aguiló contra D.<sup>a</sup> Catalina Alós Vives.

Interdicto, D.<sup>a</sup> Catalina Pizá Terrasa contra D. Gabriel Salvá (a) Guixe.

Mayor cuantía, D. Francisco González contra D. Juan Coll Contesti.

Ejecutivo, D. Marcos y D.<sup>a</sup> Ana Salom Roca contra Don Bartolomé Morey Ferragut.

Preparatorias ejecución, D.<sup>a</sup> Maria Luisa Villalonga Cotoner contra D. Juan Ribas Homar.

Interdicto, D.<sup>a</sup> Pedrona Puigserver Salvá contra Don Bernardo Tomás Catañy.

Mayor cuantía, Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluçmayor contra Miguel Cerdá y otros.

Pobreza, D.<sup>a</sup> Ana Feliu Avellá.

Pobreza, D. Francisco Salas Font.

Interdicto, D. Manuel P. de Comasema contra D. Rafael Torres Moranta.

Menor cuantía, D. Miguel Vallespir Mir contra Roca Borrás y Compañia.

Ejecutivo, Fomento Agrícola de Mallorca contra D. Rafael Serra Dovia.

Abintestato, Don Miguel Moll Alemañy.

Pobreza, Don Gabriel Isern Santandreu.

Abintestato, Don Venancio de Jesús Martínez.

Tercera de dominio, D.<sup>a</sup> Magdalena Sastre contra Miguel Coll y Jerónima Mulet.

Ejecutivo, Don Antonio Clar Tomás contra Jerónima Mulet.

Pobreza, D. Miguel Royer Tugores.

Ejecutivo, Don Mateo Morey Sans contra Catalina Llompart.

Testamentaria, D. Gabriel Cañellas Cañellas.

Pobreza, Doña Margarita Muntaner Gelabert.

Ejecutivo, Don Guillermo Fiol Pujadas contra Don Andrés Ramonell, Don Francisco Ripoll y otro.

Testamentaria, Don Antonio Porcel Más.

Pobreza, de D. Pedro A. Juliá Puig.

Pobreza, de D. Juan Capó Mascaró.

Abintestato D. Gabriel Comas Seguí.

Depósito de mujer, D.<sup>a</sup> Catalina J. Expósito.

Pobreza, Doña Catalina Coll Alemañy.

Concurso acreedores, Don Miguel Ramis.

Preparación demanda, D. José Piña Valentí contra D. Francisco Pomar Cortés y sus hermanas.

Preparación demanda, D. Lorenzo March Oliver contra D. Juan M.<sup>a</sup> de Clarós y Muntaner.

Preparación demanda, D. Antonio Salvá Mataró contra D. Damián Mataró y D.<sup>a</sup> Maria Luisa Taberner.

Tercera de preferencia, D. Antonio Mudoy Capó contra D. Antonio Oliver Aloy y D. Sebastián Oliver Cañellas.

Preparación demanda D. Cristóbal Barceló Verger contra D. Antonio Horrach Vidal y Catalina Pujol.

Pago de cantidad, D. Mateo Morey Sans contra D.<sup>a</sup> Catalina Llompart Vives y D. José Sacristá.

Preparación demanda, D. Manuel



Ribera Juaquotot contra D. José Armengol.

Ejecutivo, D. Juan Borrás Palmer contra D. Simón Brussotto Porcel.

Suspensión de pagos, D. Miguel Salvá Saguñolas.

Pobreza, D. Mateo Rotger Rotger.

Preparación demanda, D. Jaime Fiol Singala contra D. Juan Miguel Sureda Veri.

Ejecutivo, D. Bartolomé Meliá Ferrer contra D. Juan Cánaves Cerdá.

Ejecutivo, D. Julián Vicens Ferrá contra Jorge Martí Carbonell.

Pobreza, D.ª Juana Ana Palmer Ramis.

Alimentos provisionales D.ª Josefa López Cañellas contra Juan Rigo de los Reyes.

Preparación demanda, D. José Font Jaume contra D.ª Rosalía Seguí Bosch.

Embargo preventivo, D.ª Paula Capó Pons contra D. Juan Buades.

Menor cuantía D. Sebastián Valero Expósito contra Don Gabriel Oliver y Francisco Vallespir.

Menor cuantía D. Pedro Meliá Pons contra Gabriel Bauzá Noguera.

Pobreza y prep. demanda, D.ª Catalina Oliver Rigo contra D.ª Luisa Benassar.

Pobreza, D. Bernardo Colomar marido de Catalina Oliver contra Guillermo Oliver.

Ramo de titulación, D. Gregorio Vicens contra D.ª Margarita Garau.

Mayor cuantía, D.ª Francisca Amengual contra D. Francisco y D. Pedro de Asper.

Pobreza, D. Miguel Mesquida Mascaró contra D.ª María Dolores Mäs y Roig de Luis.

Ejecutivo, D.ª Francisca Moragues Palmer contra D. Baltasar Jofre Pizá.

Ramo de ejecución, D. Guillermo Torres Cáfaró.

Consignación, Don Jaime Forteza Aguiló.

Consignación, D. Isidro Cañellas y otro contra D. José Eranch y Grifo y otro.

Consignación, D. Juan Arbajar Sitjar contra D. Sebastián Fiol Desbaso.

AÑO 1897

Ejecutivo, D. Jaime Rosselló Feliu contra D. Miguel y D. Juan Vicens.

Mayor cuantía, D.ª Juana Ana Palmer contra D. Heriberto Granells.

Preparación demanda, D. Juan Juan Fiol contra D. Gabriel Magraner y otros.

Ejecutivo, Don Salvador Coll Piña contra D. Ramón Bauzá Enseñat.

Intestato, D. Juan Sánchez Estarás.

Mayor cuantía, D. José Nadal Castañer contra D.ª María Ferrer Garau.

Intestado, Isabel María Flexas.

Autorización, Doña Catalina Oliver Mulet.

Incapacidad, Heriberto Granells.

Incapacidad, D. Jaime Rosselló Feliu contra D. Pedro Jaume Esteva.

Ejecutivo, Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluchmayor contra D. Jorge Mayol Arbona.

Embargo preventivo, D. Bernardo Obrador contra D. Ignacio Serra Miró.

Autorización, D. Francisco Pou Roca.

Intestado, Juana Ana Mayol, Don Bartolomé Capó, padre de Margarita Capó.

Posesorio, D.ª Ana Terrasa Ferrá y otro.

Intestado, D.ª Isabel Seguí Vila.

Pobreza, D. Martín Urrea Rubio.

Preparatorias ejecución, D. Miguel Berga Oliver contra D.ª Catalina Deyá.

Mayor cuantía, D.ª Francisca Gila Buades contra D. Gabriel Palmer Vallespir.

Mayor cuantía, D. Pedro Pla Villalonga contra D. Ignacio Serra Miró.

Pobreza e intestado, D. Amador Castañer Alcover.

Intestado, D.ª Ana Tomás Trobat.

Intestado, D.ª Catalina Nicolau Coll.

Intestado, D. Francisco Serra Cañellas.

Autorización, Doña Leonor María Piña.

Ejecutivo, D. Gabriel Vich Coll contra D.ª Josefa Fortuñy.

Intestado, Doña Isabel Sabater Ramón.

Preparación ejecución, Sres. Sans Hermanos contra D. Bartolomé Coll Amengual.

Preparación ejecución, D. Fernando Truyols Despuig promovida por Doña Francisca Deharo Truyol.

Preparación demanda, Don Antonio Juan Miralles contra D. Antonio Bibiloni y Don José Bauzá.

Consignación cantidad, Don Antonio Pericás contra D.ª Mercedes Ferrer Gilbert.

Preparatorias ejecución, D.ª Francisca Torrens contra D. Rafael Barbarin.

Incidente, D. Juan Aguiló Valenti contra D. Gabriel Miró.

Preparatorias ejecución, D.ª Francisca Salas Fullana contra D. Rafael Cerdá.

Pobreza, D. Antonio Puigserver Fullana.

Pobreza, D. Gregorio Clar Catany.

Preparatoria ejecución, D. Martín Mir contra D. Miguel Capó Pons.

Pobreza, D. Antonio Aulet Garau.

Preparatorias ejecución, D. Jaime Mulet Vich contra Antonio Mulet Puigserver.

Posesorio, D.ª Juana María Carbonell Vadell.

Posesorio, D. Antonio Ramis contra D. Antonio Casanovas y Blasco.

Abintestado, D. Jaime y D. José Moll.

Abintestado, D. Miguel Roca Oliver.

Abintestado, D. Miguel Pons Ramis marido de D.ª María P. asexual contra don Antonio María Colom y otros.

Menor cuantía, D.ª María Tomás Bujosa como tutora de José Zanoguera Tomás, contra Catalina Zanoguera Marco.

Menor cuantía, D. Fernando Truyols Despuig contra D. Salvador Llompert Sbert.

Avería, D. Juan Freije.

Ejecutivo D. Pablo Ramis Rubert contra D. Guillermo Dezcallar Gual y D. Alejandro Billón.

Ejecutivo D. Antonio Llabrés contra D.ª Rosa Verdera Puigserver y Miguel y José y hermanos Pascual Verdera y Benito Mulet Pascual.

Ejecutivo, D. Bartolomé Vicens Oliver contra D. Cristóbal Mora Morlá.

Ejecutivo, D. Manuel Peña Gelabert contra D. Juan Gelabert Crespi.

Verbal, D. Onofre José Bonnin Pomar.

Mayor cuantía, D. Miguel Pons Reynés contra Don Antonio María Colom y otros.

Mayor cuantía, D. Baltasar Pujol Alemany contra D. Onofre Cabrer Vallespir.

Ejecutivo, Fomento Agrícola Mallorca contra D.ª Ana Abraham Porcel.

(Continuará)

Núm. 1484

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este juicio se sigue juicio desahucio, promovido por el procurador Don José María Llavina en nombre de Doña María Colom Ballester contra Don Francisco Genestar Oliver, hoy en trámite de ejecución para la exacción de costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación los siguientes bienes:

	Pesetas
Un motor, de 1 H. P. n.º 381633, marca A. F. E. A. valorado en . . .	500
Una pieza de hierro, perteneciente a dicho motor, en . . .	100
Un embarrado de madera, en . . .	250

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de junio próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

4.ª La subasta se verificará en un solo lote.

5.ª Los bienes objeto de subasta pueden ser examinados por el público en el

domicilio del depositario Don Antonio Moll, con domicilio en calle del Padre Vives, n.º 94 de esta ciudad.

Palma a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 1461

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Ramis Martí ex-guardia civil, cuya filiación y domicilio no constan para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta capital, sito en la Calle de San Miguel número 86, para declarar como festigo en el sumario que se instruye bajo el número 532 del pasado ejercicio de 1949, sobre contrabando de tabaco, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 1460

Juzgado de Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de la acordado en el sumario 66 de 1940 se cita a los inculcados Antonio Martí Oliver y Bernardo Carbonell Barceló, en domicilio desconocido, para que en el término de tercero día desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario y, previniéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio legal correspondiente.

Palma 16 de mayo de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1472

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Manacor y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en juicio ejecutivo, hoy precedimiento de apremio, instado por don Juan Truyols Veñy, vecino de Manacor, contra D. Antonio Llinás Veñy, de la misma vecindad, en reclamación de dos mil cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos, más los intereses legales desde el día 22 de agosto de 1949 y costas, señaladas en siete mil pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados al deudor, que son como siguen:

Tercera parte indivisa de una finca denominada Son Fangos, de 26 áreas 62 centiáreas, valorada en 3.000'00 pesetas, sita en término municipal.

Otra tercera parte indivisa de una porción de tierra denominada Son Fangos, en el mismo término, de 112 áreas 48 centiáreas de cabida, valorada en 14.000'00 pesetas.

Tercera parte indivisa, de una finca denominada Ne Molla, del mismo término, de 37 áreas 10 centiáreas de cabida, valorada en 5.000'00 pesetas.

Otra tercera parte indivisa de una tierra de iguales denominación y situación, de 36 áreas 93 centiáreas, valorada en 5.000'00 pesetas.

Tercera parte indivisa sobre unos solares sitos en este término en el lugar conocido por Ne Mestre, de 854 metros cuadrados de cabida, valorados en 8.500'00 pesetas.

Y mitad indivisa de una porción de tierra denominada Son Coletes, de este término, de 568 áreas 24 centiáreas de cabida valorada en 7.500'00 pesetas.

Los derechos que han de ser subastados, pertenecientes al deudor, son: sobre la nuda propiedad en cuanto a las fincas mencionadas con excepción de la denominada Son Coletes a la que afecta en su plena propiedad.

Para el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de julio próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el valor señalado a cada uno de los bienes descritos. El remate se celebrará a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% efectivo del valor de los bienes que sirve de

tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de efectuar depósito alguno. 4.ª Los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta son los que constan en el expediente, debiendo los licitadores conformarse con los mismos sin derecho a exigir ningunos otros, y 5.ª Los gastos de subasta y posteriores hasta la definitiva inscripción de las fincas a favor del rematante, correrán a cuenta y cargo de dicho rematante.

Dado en Manacor, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Julián Perales.

Núm. 1465

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Servicio de Campamento

ANUNCIO.—Teniendo que proceder este Parque a la venta por gestión directa de 1.356'760 Kgrs. de trazo de lona inútil, se pone en conocimiento de quien pueda interesarle para que efectúe sus ofertas hasta el día 6 del próximo mes de junio, con sujeción a las siguientes normas:

Las proposiciones serán extendidas en simple carta comercial y escritas por los ofertantes o sus apoderados, debiendo ir en letra y sin raspadura el precio que ofrece por kilo y la cantidad de trazo que deba adquirir, caso de que haya emienda o raspadura debe salvarse con nueva firma.

Las nuestras, así como los pliegos de bases que deben regir para esta venta se hallarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de Palma todos los días laborables de 10 a 13, hasta las diez horas del día 6 de junio próximo venidero. Es precisa la presencia de los ofertantes o sus apoderados en el acto de la celebración de la Junta de adjudicación provisional.

Caso de existir dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas para el Estado, el Presidente de la Junta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y caso de sustituir la igualdad se procederá a un sorteo.

El adjudicatario viene obligado a constituir sobre la mesa un depósito del 5% del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta y como garantía del cumplimiento del compromiso que contrae al aceptar por completo las condiciones impuestas por los correspondientes pliegos.

Los gastos del anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 19 de mayo de 1950.—El Director, Bartolomé Sampol.

Núm. 1487

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 31 de actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el día 7 de junio y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tabloncillos del Hospital Militar de esta Plaza y Casa Consistorial de esta ciudad y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 1950.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 1466

REQUISITORIA

Pedro Chacón Gonzáles, de veintisiete años de edad ex-legionario de Tercio Gran Capitán I de la Legión, natural de Vich (Barcelona) y vecino últimamente de Palma de Mallorca, con domicilio en camino vecinal, carretera de Buñola núm. 17, comunicará al Señor Comandante Juez Don Matías Quero Gonzáles, del Juzgado Militar Eventual núm. 3 en Ceuta, su actual domicilio, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este «Edicto» a fin de hacerle una notificación judicial.

Ceuta 16 de mayo de 1950.—El Comandante Permanente, Matías Quero.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA